

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo singular menor cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2017 00218 00***

Sustanciación: No. 1357

Se ordena oficiar al pagador de la entidad Red Salud Armenia E.S.E., ubicada en la Avenida Montecarlo, Urbanización guaduales de la Villa de Armenia Q., para que se digne informar el motivo por el cual no ha cumplido con la medida cautelar comunicada mediante el Oficio No. 1482, de fecha 25 de mayo de 2017, consistente en el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual en vigencia de la asignación mensual percibida por la ejecutada en este asunto por laborar como empleada al servicio de esa entidad.

Póngase de presente al pagador en la comunicación que se expida que los dineros retenidos desde la fecha en que se recibió allí la comunicación referenciada en el inciso anterior, deben ser puestos a disposición de este Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad, so pena de responder por dichos descuentos y hacerse acreedor a multas sucesivas que oscilan entre dos (2) y cinco (5) salarios mínimos mensuales y a las demás sanciones estipuladas por la Ley.

La medida debe limitarse hasta por la suma de \$160.000.000.

Líbrese el oficio ordenado por intermedio del Centro de servicios judiciales, se aclarar que él envió del mismo correo a cargo del ejecutante, el cual podrá ser remitido al correo electrónico talentohumano@redsaludarmenia.go.co. Perteneciente a la oficina a donde va dirigido.

Conforme lo solicita el apoderado judicial de la parte actora en escrito que obra en el expediente, remítase a este copias integras del presente expediente al correo electrónico valbuena.abogados@gmail.com. Así mismo mediante este auto se requiere a la parte actora para que allegue al expediente el certificado de la cámara de comercio donde se pueda determinar la existencia y representación legal del nuevo ejecutante Latam Credit Colombia S.A., antes Banco Multibank S.A., tal como lo cita en los escritos que se resuelven.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 154
Fecha de notificación por estado 09/12/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af82d10da718d36aebfc0882dc454c52f5f699232908b08fe4dfff42c4a0597a**
Documento generado en 07/12/2020 01:05:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>